



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021 (BOCM Nº 297 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021).**

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>CATEGORÍA</b> | <b>FACULTATIVO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA CARDIOVASCULAR</b> |
| <b>TURNO</b>     | <b>LIBRE</b>  |

**ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO Y LA RELACIÓN DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN ALCANZADA EN EL PROCESO SELECTIVO**

Por Acuerdo de este Tribunal, el día 10 de octubre de 2025, se hicieron públicas las relaciones provisionales de méritos conteniendo las calificaciones de la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por 1 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, estableciéndose el plazo de diez días hábiles para interponer reclamaciones. Una vez examinadas las reclamaciones presentadas, y conforme a lo que establece la Base 11.2 de las Bases Generales, este Tribunal en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2025, ha acordado:

Publicar como Anexos a este Acuerdo, las relaciones definitivas de méritos por orden alfabético y de puntuación, que contienen las calificaciones obtenidas en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso por turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Facultativo Especialista en Cirugía Cardiovascular.

Publicar como Anexo a este Acuerdo, la relación que contiene la calificación final de aspirantes por orden de puntuación alcanzada en las pruebas selectivas para el acceso por turno libre a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Cirugía Cardiovascular, puntuación que se corresponde a la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web madrid.org, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que a su derecho conviniere para mejor defensa de sus intereses, a través del Registro Electrónico, siguiendo el enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>, sin perjuicio de cualquier otro que a su derecho conviniere.

Madrid, 15 de diciembre de 2025

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

Firmado por ÁNGEL  
AROCA PEINADO,  
con DNI , el 15/12/2025

EL/LA SECRETARIO/A

MUÑOZ  
GUIJOSA  
CHRISTIAN -

Firmado digitalmente  
por MUÑOZ GUIJOSA  
CHRISTIAN - DNI  
Fecha: 2025.12.16  
17:37:12 +01'00'